



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial Nro. **0320** 2012 GRC-GA

Callao,

20 AGO. 2012

VISTOS:

La cartas S/Nros. cursadas por el Gerente de la empresa JE OPERADORES S.A.C., recepcionadas según HOJAS DE RUTA Nro. 000280 y 018697 de fechas 04 enero 2012 y 04 julio 2012 respectivamente; el memorándum Nro. 172-2012-GRC/GA-OL-UABS, los informes Nros. 865-2012-GRC/GA-OL-UABS y 921-2012-GRC/GA-OL-UABS, el memorándum Nro. 671-2012-GRC/GA-OL-UABS y el informe Nro. 1036-2012-GRC/GA-OL-UABS del 07 febrero 2012, 08 y 20 junio 2012, 06 y 16 julio 2012 respectivamente, emitidos por la Oficina de Logística; los memorándums Nros. 111-2012-GRC/GA-TESO y 319-2012-GRC/GA-TESO de fechas 22 febrero 2012 y 12 julio 2012 respectivamente, elaborados por la Oficina de Tesorería; el memorándum Nro. 1414-2012-GRC/GRPPAT del 14 junio 2012, originado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; los memorándums Nros. 535-2012-GRC/GAJ y 602-2012-GRC/GAJ de fechas 26 junio 2012 y 18 julio 2012 respectivamente, generados por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía Nro. 627-2010-Región Callao derivada de la Adjudicación Directa Pública Nro. 0011-2010 Región Callao, convocada para la "Adquisición de Gasolina de 90 y 97 octanos para la Flota Vehicular del Gobierno Regional del Callao" - Item Nro. 01 - GASOLINA DE 90 OCTANOS, la cual, se formalizó con el CONTRATO Nro. 114-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito con fecha 20 setiembre 2010, por el importe de S/. 61,579.00 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, con ADDENDA Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 114-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, se acordó reducir el plazo de ejecución de la prestación de servicio al 31 de diciembre de 2010, por un monto de S/. 54,981.25 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 25/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante ADDENDA Nro. 02 AL CONTRATO Nro. 114-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito con fecha 25 enero 2011, se acordó contratar la Prestación Adicional por el 25% del monto del referido CONTRATO, equivalente al importe de S/. 13,745.31 (TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 31/100 NUEVOS SOLES);

Que, a través de la ADDENDA Nro. 03 AL CONTRATO Nro. 114-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, rubricado el 15 abril 2011, se acordó contratar la Prestación Adicional por el 25% del monto original del citado CONTRATO, equivalente al importe de S/. 15,394.75 (QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 75/100 NUEVOS SOLES);

Que, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía Nro. 627-2010-Región Callao Segunda Convocatoria derivada de la Adjudicación Directa Pública Nro. 0011-2010-Región Callao, convocada para la "Adquisición de Gasolina de 97 Octanos para la Flota Vehicular del Gobierno Regional del Callao" - ITEM 02, la cual, se formalizó según CONTRATO Nro. 119-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito con fecha 09 noviembre 2010, por el importe de S/. 221,985.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, con ADDENDA Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 119-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, se acordó reducir el plazo de ejecución de la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2010, por un monto de S/. 85,378.84 (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 84/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante ADDENDA Nro. 02 AL CONTRATO Nro. 119-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito con fecha 26 enero 2011, se acordó contratar la Prestación Adicional por el 25% del monto del referido CONTRATO, equivalente al importe de S/. 21,344.71 (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 71/100 NUEVOS SOLES);





0320

## Gobierno Regional del Callao

Que, a través de la ADDENDA Nro. 03 AL CONTRATO Nro. 119-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, rubricado el 15 abril 2011, se acordó contratar la Prestación Adicional por el 25% del monto original del citado CONTRATO, equivalente al importe de **S/. 55,496.25 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 25/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, con la ADDENDA Nro. 04 AL CONTRATO Nro. 119-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, las partes acuerdan que la reducción de la Prestación, efectuada mediante ADDENDA Nro. 01, debe entenderse que es hasta el 25% del mencionado CONTRATO original;

Que, con Carta S/Nro. de fecha 03 enero 2012, la Gerencia de la empresa JE OPERADORES S.A.C. solicita el pago de los documentos siguientes:



\* FACTURA 001 Nro. 027348 correspondiente a la ORDEN DE COMPRA Nro. 2011-002963, por el importe de **S/. 4,409.03 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 03/100 NUEVOS SOLES)**.

\* FACTURA 001 Nro. 027876 correspondiente a la ORDEN DE COMPRA Nro. 2011-002962, por el importe de **S/. 4,966.16 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 16/100 NUEVOS SOLES)**.



\* FACTURA 001 Nro. 027901 correspondiente a la ORDEN DE COMPRA Nro. 2011-002961, por el importe de **S/. 1,871.81 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN CON 81/100 NUEVOS SOLES)**.

\* FACTURA 001 Nro. 028340 correspondiente a la ORDEN DE COMPRA Nro. 2011-002966, por el importe de **S/. 7,792.79 (SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 79/100 NUEVOS SOLES)**.

\* FACTURA 001 Nro. 028389 correspondiente a la ORDEN DE COMPRA Nro. 2011-002965, por el importe de **S/. 28,583.66 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 66/100 NUEVOS SOLES)**.



Que, mediante memorándum Nro. 172-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 07 febrero 2012, la Oficina de Logística **solicita** a la Oficina de Tesorería, que indique si se ha realizado algún pago a las FACTURAS descritas en el considerando anterior;

Que, a través del memorándum Nro. 111-2012-GRC/GA-TESO de fecha 22 febrero 2012, la Oficina de Tesorería **emite respuesta** comunicando que las FACTURAS 001 Nros. 027348, 027876, 027901, 028340 y 028389, correspondientes a las ÓRDENES DE COMPRA Nros. 2011-002963, 2011-002962, 2011-002961, 2011-002966 y 2011-002965 respectivamente, **elaboradas** a favor de la empresa JE OPERADORES S.A.C., no registran pago alguno en los ejercicios 2011 y 2012 conforme consta en el registro de Comprobantes de Pago de los citados años;

Que, con informe Nro. 865-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 08 junio 2012, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la expedición del Certificado de Crédito Presupuestario, con el objeto de continuar el trámite de pago de las FACTURAS emitidas por la empresa JE OPERADORES S.A.C.;

Que, mediante memorándum Nro. 1414-2012-GRC/GRPPAT de fecha 14 junio 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **expide** la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de **S/. 47,624.00 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, remitiendo lo actuado a la Oficina de Logística, para su trámite correspondiente;

Que, a través del informe Nro. 921-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 20 junio 2012, la Oficina de Logística **remite** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente relativo a la presente materia, con el objeto de que determine si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para reconocer el pago solicitado por la empresa JE OPERADORES S.A.C.;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica **emite respuesta** mediante memorándum Nro. 535-2012-GRC/GAJ del 26 junio 2012, manifestando que luego de la revisión de la documentación, se verifica que la numeración de las FACTURAS indicadas en la Carta de fecha 03 enero 2012, cursada por la empresa JE OPERADORES S.A.C., así como, en los memorándums Nros. 172-2012-GRC/GA-OL-UABS y 111-2012-GRC/GA-TESO, **no coinciden con las que obran en autos**;





0320

## Gobierno Regional del Callao

Que, mediante Carta S/Nro., recepcionada con HOJA DE RUTA Nro. 018697 de fecha 04 julio 2012, la Gerencia de la empresa JE OPERADORES S.A.C. **solicita** el pago de las FACTURAS siguientes:

- \* FACTURA 001 Nro. 054286 correspondiente a la ORDEN DE COMPRA Nro. 2011-002961, por el importe de **S/. 1,871.81 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN CON 81/100 NUEVOS SOLES)**.
- \* FACTURA 001 Nro. 054287 correspondiente a la ORDEN DE COMPRA Nro. 2011-002962, por el importe de **S/. 4,966.16 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 16/100 NUEVOS SOLES)**.
- \* FACTURA 001 Nro. 054288 correspondiente a la ORDEN DE COMPRA Nro. 2011-002963, por el importe de **S/. 4,409.03 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 03/100 NUEVOS SOLES)**.
- \* FACTURA 001 Nro. 054289 correspondiente a la ORDEN DE COMPRA Nro. 2011-002965, por el importe de **S/. 28,583.66 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 66/100 NUEVOS SOLES)**.
- \* FACTURA 001 Nro. 054290 correspondiente a la ORDEN DE COMPRA Nro. 2011-002966, por el importe de **S/. 7,792.79 (SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 79/100 NUEVOS SOLES)**.

Que, con memorándum Nro. 671-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 06 julio 2012, la Oficina de Logística **solicita** a la Oficina de Tesorería, que referente al expediente del Crédito Devengado de la empresa JE OPERADORES S.A.C., indique si se ha realizado algún pago a las FACTURAS precisadas en el considerando anterior;

Que, a través del memorándum Nro. 319-2012-GRC/GA-TESO de fecha 12 julio 2012, la Oficina de Tesorería **se pronuncia** comunicando que las FACTURAS 001 Nros. 054286, 054287, 054288, 054289 y 054290, correspondientes a las ÓRDENES DE COMPRA Nros. 2011-002961, 2011-002962, 2011-002963, 2011-002965 y 2011-002966 respectivamente, emitidas a favor de la empresa JE OPERADORES S.A.C., no registran pago alguno en los ejercicios 2011 y 2012, conforme consta en el registro de Comprobantes de Pago de los citados años;

Que, mediante informe Nro. 1036-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 16 julio 2012, la Oficina de Logística **remite** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente referente al Crédito Devengado de la empresa JE OPERADORES S.A.C., **solicitando** que se atienda lo requerido en el informe Nro. 921-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 20 junio 2012;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica **emite respuesta** mediante memorándum Nro. 602-2012-GRC/GAJ de fecha 18 julio 2012, **OPINANDO** que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa JE OPERADORES S.A.C., por la suma de **S/. 47,623.45 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 45/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que los pagos pendientes a reconocerse, corresponden a la "Adquisición de Gasolina de 90 y 97 Octanos para la Flota Vehicular del Gobierno Regional del Callao" – Item Nro. 01 – GASOLINA DE 90 OCTANOS y a la "Adquisición de Gasolina de 97 Octanos para la Flota Vehicular del Gobierno Regional del Callao" – Item Nro. 02, a la empresa JE OPERADORES S.A.C., por el importe de **S/. 47,623.45 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 45/100 NUEVOS SOLES)**, verificándose que en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 7°** del Decreto Legislativo Nro. 1017, el expediente adjunto a la presente Resolución, cuenta con la Carta que inicia el reconocimiento de pago, los **INFORMES TÉCNICO PARA PAGO POR CRÉDITO DEVENGADO**, las **CONFORMIDADES DE RECEPCIÓN DE BIENES**, así como, la Certificación de Crédito Presupuestario y el informe de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago** de las FACTURA 001 Nros. 054286 (**S/. 1,871.81**), 054287 (**S/. 4,966.16**), 054288 (**S/. 4,409.03**), 054289 (**S/. 28,583.66**) y 054290 (**S/. 7,792.79**);

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa JE OPERADORES S.A.C., así como, la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios otorgados por la Gerencia Regional de





0320

## Gobierno Regional del Callao

Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos aprobados según Resolución Directoral Nro. 003-2009-EF/76.01 de fecha 08 enero 2009, **el cual**, asciende al importe de **S/. 47,623.45 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 45/100 NUEVOS SOLES)**;

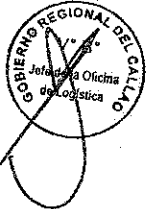
Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la LEY Nro. 28411 "LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, originada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral **37.1** de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por DECRETO SUPREMO Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la DIRECTIVA DE TESORERÍA Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;



Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55°.-**, numerales **5. y 8.** del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y **ARTICULO CUARTO.-**, Numeral **7.** de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 abril 2009; y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER**, el pago a favor de la empresa JE OPERADORES S.A.C., ascendente al importe de **S/. 47,623.45 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 45/100 NUEVOS SOLES)**; **el cual**, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012 y de ser necesario en los años subsiguientes.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA  
Gerente de Administración